172 REPUBLICA de PANAMA
5692 * TIMBRE NACIONAL *
2718 B/.006.00
22 04 10 P.B. 1077

PODER ESPECIAL

Yo, THAYS HERRERA DE SALAS, en mi calidad de Directora, Presidenta y Representante Legal de SEVENTORS CORP. (la "sociedad"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de SEVENTORS CORP. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. *El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.*

Adicionalmente, por medio de este instrumento SEVENTORS CORP. otorga poder especial a la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ para que la represente en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales SEVENTORS CORP. tenga participación en Ecuador como socia o accionista, pudiendo votar y deliberar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Abril del 2010.

p. SEVENTORS CORP.
THAYS HERRERA DE SALAS
PRESIDENTE

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANG[illegible], Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 24 ABR 2010

TESTIGO TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Jaime E. Guillen S.
notario

22 ABR 2010

7 por DIRECCION
8 Bajo el número 29012
9 Sellé/firmé

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 del la Le; Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1 978, DOY FE Que la copia precedente queconsta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

24 FEB. 2011

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil